



**PROYECTO DE ACUERDO
MUNICIPAL**

Municipio de Andes		
CONCEJO MUNICIPAL		
REGISTRO		
FECHA	HORA	NÚMERO
28/03/17	5:45	P.A. n° 006
RADICADO Catalina PPO		

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ANDES
CONCEJO MUNICIPAL**

PROYECTO DE ACUERDO N° 006 DEL 27 DE MARZO DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ANDES, ANTIOQUIA PARA OBTENER RECURSOS POR VIA DE EMPRÉSTITO PARA MODERNIZAR LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (CORRESPONDIENTE AL 20% VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL PROYECTO) Y ASÍ CUMPLIR CON EL DECRETO 1500 DE 2007, PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019; COFINANCIADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA HASTA POR EL 80% (OCHENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL PROYECTO). INVERSIÓN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR LA RESOLUCIÓN 240 DE 2013 (HASTA AGOSTO 7 DE 2017 ETAPA 1, Y AGOSTO 7 DE 2018 ETAPA 2).

El Honorable Concejo Municipal de Andes, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 1551 de 2012, ley 358 de 1997 y la ley 819 de 2003 y el Artículo 313, numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, y

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Andes para gestionar y suscribir los contratos de empréstito con entidades financieras públicas o privadas durante la vigencia 2017, requeridos para la financiación de proyectos del sector desarrollo y equipamiento comunitario, en este caso para la modernización de la Planta de Beneficio Animal Municipal con una cuantía máxima de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$ 1.264.459.913)**, acorde con la capacidad de endeudamiento del Municipio.



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

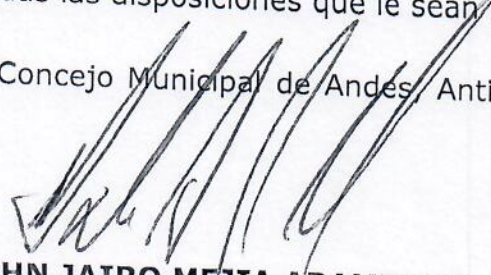
ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para otorgar las garantías requeridas por los intermediarios financieros de conformidad con los parámetros establecidos en la ley y pignorar a favor de la entidad otorgante del crédito, las rentas ordinarias del municipio.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de los proyectos financiados con los recursos del crédito establecidos en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Alcalde Municipal para adicionar el presupuesto general municipal de la vigencia 2017 con los recursos del crédito y destinarlos única y exclusivamente para la ejecución del proyecto indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Andes, Antioquia a los 27 días de marzo de 2017


JOHN JAIRO MEJIA ARAMBURO
Alcalde Municipal



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N° 006 DEL 27 DE MARZO DE 2017

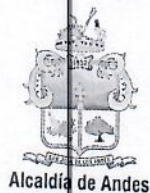
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ANDES, ANTIOQUIA PARA OBTENER RECURSOS POR VIA DE EMPRÉSTITO PARA MODERNIZAR LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (CORRESPONDIENTE AL 20% VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL PROYECTO) Y ASÍ CUMPLIR CON EL DECRETO 1500 DE 2007, PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019; COFINANCIADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA HASTA POR EL 80% (OCHENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL PROYECTO). INVERSIÓN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR LA RESOLUCIÓN 240 DE 2013 (HASTA AGOSTO 7 DE 2017 ETAPA 1, Y AGOSTO 7 DE 2018 ETAPA 2)."

Honorables Concejales, el presente proyecto de Acuerdo propende obtener facultades de la Honorable Corporación, para obtener recursos por vía de empréstito, para modernizar la planta de beneficio animal y así cumplir con el Decreto 1500 de 2007, para garantizar no sólo a los comerciantes de estos productos y subproductos, sino también a cada una de las familias que derivan su sustento de esta infraestructura y de los consumidores finales que nos abastecemos de este servicio.

En este orden de ideas, el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al concejo municipal autorizar al Alcalde para la celebración de contratos, entre los cuales están los de empréstito.

También el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación a cargo del Estado de regular el control de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, señalando que "(..) Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. (..)" ;

Para ofrecer la garantía del empréstito de conformidad con la Ley 358 de 1997 que establece que, en materia de **solvencia**, debe ser menor del **40%** y en **sostenibilidad** debe ser menor a **80%**. El municipio de Andes



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

40% y en **sostenibilidad** debe ser menor a **80%**. El municipio de Andes está en 5.32% en solvencia y 40.40% en sostenibilidad; según certificación por parte del IDEA, es decir, que el Municipio de Andes tiene la capacidad aproximada de endeudamiento ley de **CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS** (\$5.231.902.823) y la capacidad aproximada de endeudamiento (prueba ácida) de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS** (\$4.530.528.335), lo que demuestra que el municipio de Andes tiene capacidad de pago para asumir nuevos empréstitos; con el presente Proyecto de Acuerdo se pretende facultades hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L** (\$ **1.264.459.913**). Se anexa dicha constancia para tal sentido.

Por lo tanto, es una necesidad la ejecución de proyectos prioritarios en los sectores dentro de los cuales se tienen las ampliaciones y modernizaciones de infraestructuras comunitarias, para la prestación de servicios de primer orden municipal, en este caso particular la modernización de la Planta de Beneficio Animal, obligada por los entes y dependencias de control estatal, teniendo en cuenta que no es posible su financiación con recursos del Municipio, ni con transferencias del Sistema General de Participaciones, ni otra fuente de financiación que actualmente recaude el Municipio, se han considerado que sean los recursos de crédito como fuente alterna para financiar en su totalidad los proyectos en sectores como el anteriormente citado.

Señores concejales, de conformidad con las consideraciones anteriores, es necesario solicitar del gobierno municipal la autorización para celebrar contratos de empréstito, por la cuantía requerida para la financiación del proyecto antes citado, ya que es preciso intervenir el estado de la planta de beneficio animal y cumplir con el Decreto 1500 de 2007, por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

Honorables concejales; El gobierno Nacional otorgó en este caso al municipio de Andes un plazo perentorio para que la planta de beneficio animal cumpla con los requisitos establecidos en el decreto 1500 de 2007, es decir, en la actualidad la planta de beneficio animal tiene provisionalmente una autorización sanitaria hasta por dos años, tiempo en el cual deberán ejecutar las inversiones necesarias para cumplir las exigencias de ley. Y que este año 2017 debemos iniciar obras para evitar el cierre definitivo.

En este sentido, el proyecto de recuperación, modernización y remodelación de la planta de beneficio animal se ha venido haciendo en asocio con profesionales en dicha materia pertenecientes a la Secretaria de Agricultura de la Gobernación de Antioquia, en asocio con los profesionales de la Administración Municipal, para llegar a unos planos finales y presupuestos de obra que puedan ejecutarse para cumplir con la inocuidad, higiene, transporte, almacenamiento, conservación de cadena de frío y demás lineamientos de la norma.

El Municipio de Andes cuenta con una de las 42 plantas de beneficio animal del Departamento de Antioquia, que aún tienen oportunidad de cumplir con todas las disposiciones legales y que la misma Administración Departamental está dispuesta a cofinanciar el proyecto hasta con un **80%** del valor total presupuestado de la obra que para nuestro caso en particular es de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$6.322.299.564)**, por ello el empréstito a solicitar es por la suma anteriormente mencionada.

Nuestro municipio como oferente de servicios de faenado ya se encuentra prestando estos servicios a municipios como Jardín, Hispania y Betania y por supuesto nuestro comercio interno. Y que además se podría extender estos servicios en la cuenca del Rio San Juan, abasteciendo así los otros municipios vecinos inclusive a nivel Nacional.



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

De acuerdo con la capacidad de faenado estamos llamados a asumir un compromiso no sólo con los comerciantes de estos productos y subproductos, sino también con cada una de las familias que derivan su sustento de esta infraestructura y de los consumidores finales que nos abastecemos de este servicio.

Es por ello, señores concejales que después de (9) años de espera, de múltiples prórrogas y problemáticas con la planta de beneficio animal, los invito a que de manera responsable y acuciosa le den trámite al proyecto de acuerdo para que se convierta en acuerdo municipal.


JOHN JAIRO MEJIA ARAMBURO
Alcalde Municipal

Se anexan:

Certificado de capacidad de endeudamiento, según parámetros Ley 358 de 1997.

Presupuesto conciliado por profesionales de la materia entre Departamento y Municipio.



Medellín, 06/03/2017

Doctor
JHON JAIRO MEJIA ARAMBURO
Alcalde Municipal
Calle Arboleda N° 49A – 39 Tel: 841 45 90
alcaldia@andes-antioquia.gov.co
Andes, Antioquia

Asunto: Respuesta a oficio con radicado **2017010070278** del 24/02/2017

Respetado Alcalde:

Reciba un caluroso saludo y los mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

Revisado el proyecto presentado por Usted, nuestro Equipo Técnico, recomendó lo siguiente:

1. En zona de porcinos, de acuerdo con la legislación sanitaria vigente, a) es inadecuada la ubicación del área de vísceras rojas, puesto que está separada por una circulación de personal de la sala de procesos y b) no se evidencia zona de canales retenidos.
2. En zona de bovinos, se deberá revisar la ubicación de la zona de evisceración de vísceras blancas, pues no se evidencia la ubicación del paso previo a esto, como es la acción de la apertura con sierra de pecho. Dado lo anterior, se hace necesario revisar la ventana de entrega de vísceras rojas.
3. En cuanto al presupuesto, se considera que las actividades descritas se ajustan al proyecto que se va a desarrollar, sin embargo, es responsabilidad



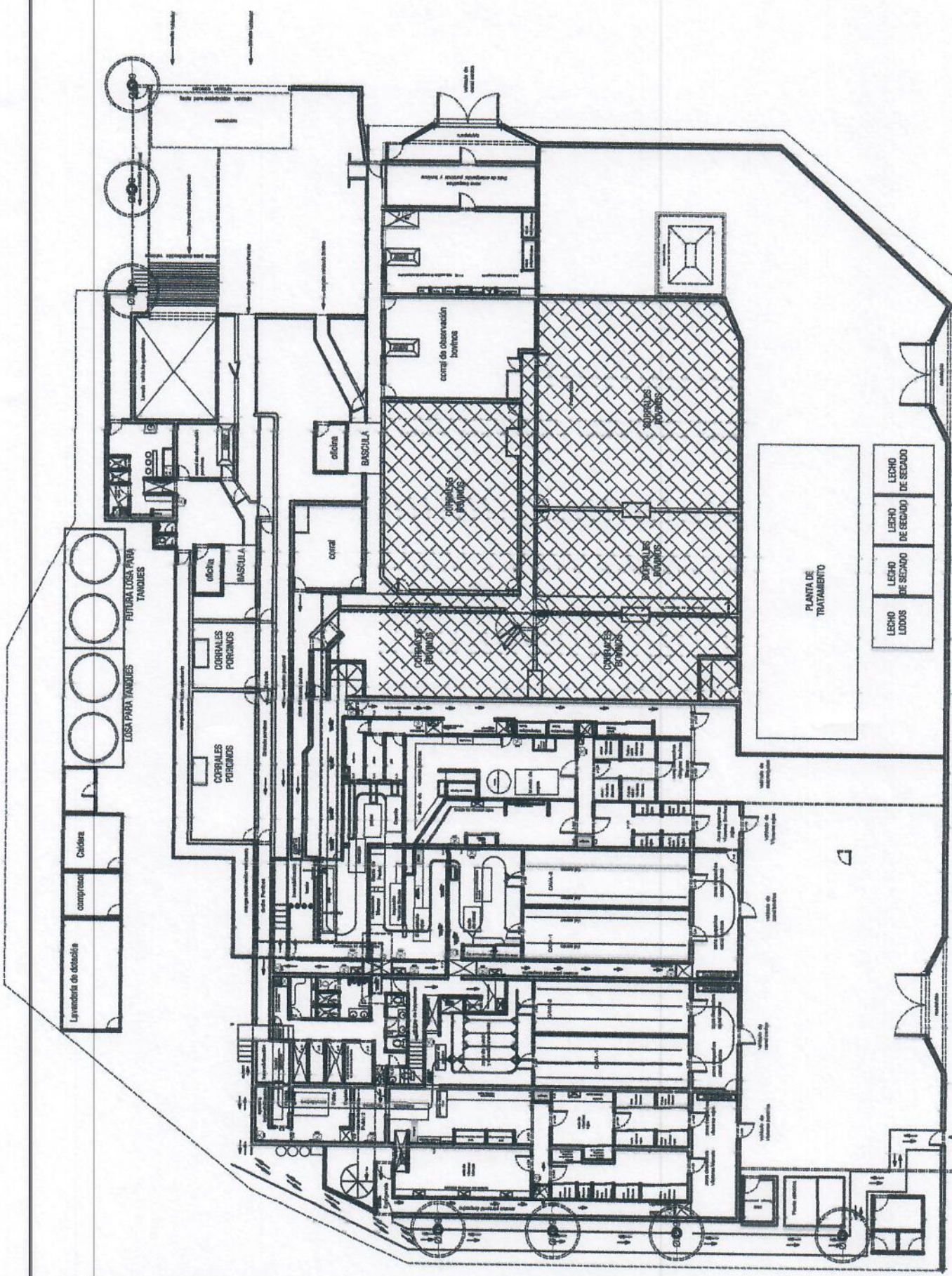


Alcaldía de Andes

Secretaría de Desarrollo Económico

RESUMEN PRESUPUESTO REFORMA PLANTA DE BENEFICIO ANDES

DESCRIPCIÓN	VALOR	
1 PRELIMINARES	\$ 76.717.000	1,8%
2 DEMOLICIONES	\$ 64.130.000	1,5%
3 EXCAVACIONES Y RETIROS DE MATERIALES	\$ 67.300.000	1,6%
4 LLENOS	\$ 25.710.000	0,6%
5 CONCRETOS Y ESTRUCTURAS	\$ 329.540.000	7,8%
6 PISOS, ANDENES, RAMPAS	\$ 298.422.500	7,1%
7 ACERO DE REFUERZO	\$ 158.760.000	3,8%
8 ESTRUCTURA METÁLICA Y PASAMANOS	\$ 257.019.000	6,1%
9 MAMPOSTERÍA	\$ 91.030.000	2,2%
10 REVOQUES Y ENCHAPES	\$ 58.422.000	1,4%
11 PINTURAS	\$ 147.564.000	3,5%
12 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$ 112.678.000	2,7%
13 APARATOS SANITARIOS	\$ 21.285.000	0,5%
14 APARATOS SANITARIOS	\$ 57.250.000	1,4%
15 CIELOS	\$ 85.225.000	2,0%
16 INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 105.850.000	2,5%
17 CUBIERTAS Y TECHOS	\$ 52.830.000	1,3%
18 EQUIPOS Y ELEMENTOS ESPECIALES	\$ 2.216.572.289	52,4%
TOTAL	\$ 4.226.304.789	
LEGALIZACIÓN Y VARIOS		
Reconstrucción PLANOS RECORD	50.000.000	
Trámites de legalización de la energía.	10.000.000	
COSTO DIRECTO TOTAL OBRAS +LEGALIZACION	4.286.304.789	
A.U. 25%	1.071.576.197	
VALOR TOTAL OBRAS INCLUIDO A.U.	5.357.880.986	
VALOR TOTAL OBRAS INCLUIDO A.U. + Imp + transporte + polizas	964.418.578	
Valor total proyecto	6.322.299.564	
Aporte Gobernación	\$ 5.057.839.651	
	2017	\$ 2.875.185.081
	2018	\$ 2.182.654.570
Aporte Municipio	\$ 1.264.459.913	
	2017	\$ 718.796.270
	2018	\$ 545.663.643
TOTAL	\$ 6.322.299.564	



PROYEC
 BENEFICIA
 CARNES DE
 DE ANDES

NOTAS
 IMPORTAN
 -NOTOMAR
 DIRECTAMEN
 PLANO
 LOS PLANOS
 AUTORIZADO
 ENCUBIMOC
 ANTERIORES
 VERIFICAR
 EN CASO D
 LOS PLANOS
 PRIMARIOS
 PLANOS SU
 MINIMOS EN
 PUNA ANCC
 VERIFICAR

ALMISO
 1. PROYEC

ARQUITO
 Contiene:
 Emplazari
 Esc:1:150

Diseño:
 Secretari
 Desarroll

Propietari
 MANCOTO, C
 -ANTOQUIA

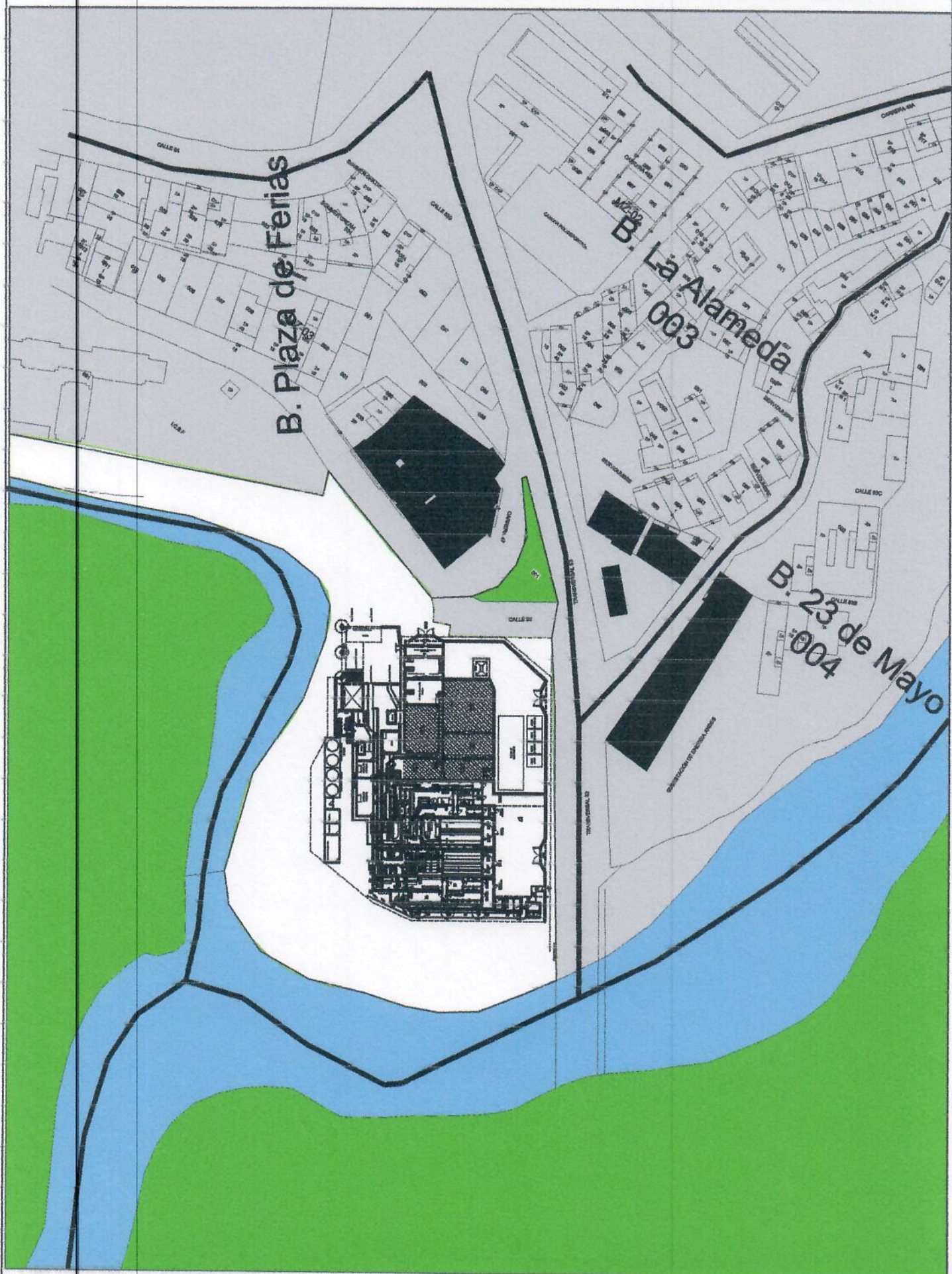
Dirección:
 CALLE 49
 (ANDEDA)
 PALCERO NE

Fecha:
 JUNIO DE 2

FSRE:
 ANTEPROYE

Archivo:
 PLANTA DE SE

Hojas:



MUNICIPIO DE ANDES (6A. Categoría)	Ejecución Presupuestal A Diciembre 31 de 2016
---------------------------------------	--

CAPACIDAD DE PAGO 2016
Ley 358 de 1997

TOTAL INGRESOS CORRIENTES EJECUTADOS 2016 :		12,801,176,545
Tributarios	6,810,125,029	
No Tributarios	1,932,029,699	
Transferencias del Sector Eléctrico	0	
SGP - Propósito General	2,394,847,292	
SGP - Agua Potable y S. Básico	1,398,039,703	
Rendimientos Financieros	49,649,769	
Recursos del Balance	216,485,052	
AJUSTADOS POR META DE INFLACIÓN (3%) (1)		13,185,211,841

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS 2016:		5,646,598,163
Servicios Personales	2,551,560,488	
Gastos Generales	846,701,530	
Transferencias	1,994,004,236	
Gastos de Personal presupuestados en Inversión	254,331,909	
AJUSTADOS POR META DE INFLACIÓN (3%) (2)		5,815,996,108

AHORRO OPERACIONAL (1) - (2)		7,369,215,733
-------------------------------------	--	----------------------

INTERESES - A Pagar en la vigencia 2017, intereses de Créditos sin desembolsar, de nuevos Créditos y de Corto Plazo.		365,549,665
INTERESES - AJUSTADOS X COBERTURA DE RIESGO DE TASA (7,18 %)		391,796,131

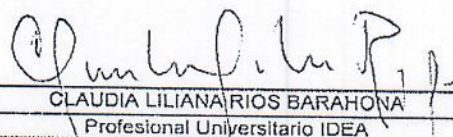
SALDO DE LA DEUDA - Incluye Créditos por desembolsar y nuevos Créditos.		5,327,029,654
--	--	----------------------

INDICADORES DE CAPACIDAD DE PAGO :		
INTERESES / AHORRO OPERACIONAL (Solvencia)	(Menor 40%)	5.32%
SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES (Sostenibilidad)	(Menor 80%)	40.40%

SALDO DEUDA		5,327,029,654
Saldo deuda por créditos desembolsados	3,906,576,305	
Otros bancos	702,419,410	
Saldo de créditos por desembolsar	718,033,939	
Créditos en estudio	-	
INTERESES (APROXIMADAMENTE)		365,549,665
Intereses por créditos desembolsados	323,136,581	
Intereses por créditos por desembolsar (aproximada/)	42,413,084	
Créditos en estudio	-	

CAPACIDAD APROXIMADA DE ENDEUDAMIENTO LEY 5,231,902,823
 CAPACIDAD APROXIMADA DE ENDEUDAMIENTO (PRUEBA ACIDA) 4,530,528,335
 El monto de endeudamiento esta sujeto al analisis de credito

Información preparada por:


 Nombre: CLAUDIA LILIANA RÍOS BARAHONA
 Cargo: Profesional Universitario IDEA